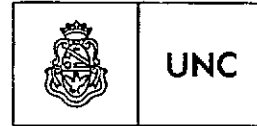


2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0015688/2017

Córdoba, 19 ABR 2017

VISTO

La solicitud de designación directa del Profesor Andrés Villena Jiménez como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra Fotografía, presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia por razones de enfermedad en uso por el Prof. Manuel Zalosnik fundamenta la solicitud.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con vacancias transitorias de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple proveniente de TV5-Canal Escuela y de un cargo de profesor asistente con dedicación simple derivada de la licencia sin goce de haberes que se dispone en la presente.

Que actualmente la cátedra no cuenta con docente para el dictado de la asignatura para una matrícula potencial de aproximadamente 500 alumnos.

Que la solicitud cuenta con la opinión favorable de Secretaría Académica, y del Consejo Asesor del Departamento conforme lo informa el Director Disciplinar.

Por ello,

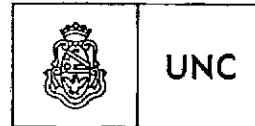
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente y de modo directo al Prof. Andrés Villena JIMÉNEZ, legajo N° 32.316, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra Fotografía del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el día de la fecha y hasta el 9 de mayo de 2017, con reconocimiento de servicios prestados desde el 10 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Andrés Villena JIMÉNEZ, legajo N° 32.316, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, R.H.C.S. N° 1222/2014, desde el 10 de abril al 9 de mayo de 2017, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra de Fotografía del Departamento Académico de Cine y Tv, funciones que continuará desempeñando como carga anexa al cargo en el que es designado en el artículo anterior.

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba


EXP-UNC:0015688/2017

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos requisito obligatorio para la percepción de haberes.

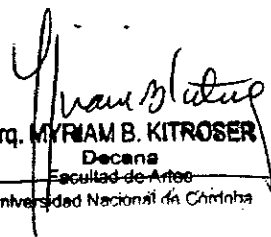
ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Asuntos Académicos y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

180


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba